

## Nota Informativa

11 de enero de 2021

### “Gastos Obligatorios” del Gobierno Federal, 2022

#### Presentación

La SHCP publica anualmente, conforme a la normatividad vigente, los Tomos y Anexos complementarios al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal, en el portal de su sitio electrónico. Esto con el fin de dar a conocer de manera detallada toda la información del Presupuesto, la cual permite dar seguimiento oportuno al ejercicio del gasto derivado de tal programación.

De manera específica, como parte de la información contenida en el Tomo I, “información consolidada del Gasto Programable”, se incluyen de manera desglosada los Gastos Obligatorios (**GO**) del Gobierno Federal, los cuales comprenden todas aquellas erogaciones que realiza el Gobierno y que son indispensables para que el aparato burocrático cumpla sus funciones, si bien, este concepto no se encuentra definido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni en su Reglamento, a partir de su presentación desglosada se puede inferir que se refiere a los gastos fijos necesarios para la operación corriente gubernamental. Por esta razón también se les suele denominar gastos irreductibles, pues también incluye las obligaciones financieras y de pago

determinadas por Ley, como el pago de servicios de la deuda y los servicios personales. Si bien, dependiendo de la evolución de estos y de cambios en las políticas públicas, o la normatividad es posible reducirlos, aunque esto conlleve operaciones de compensación que implique reducir recursos en otros conceptos o programas.

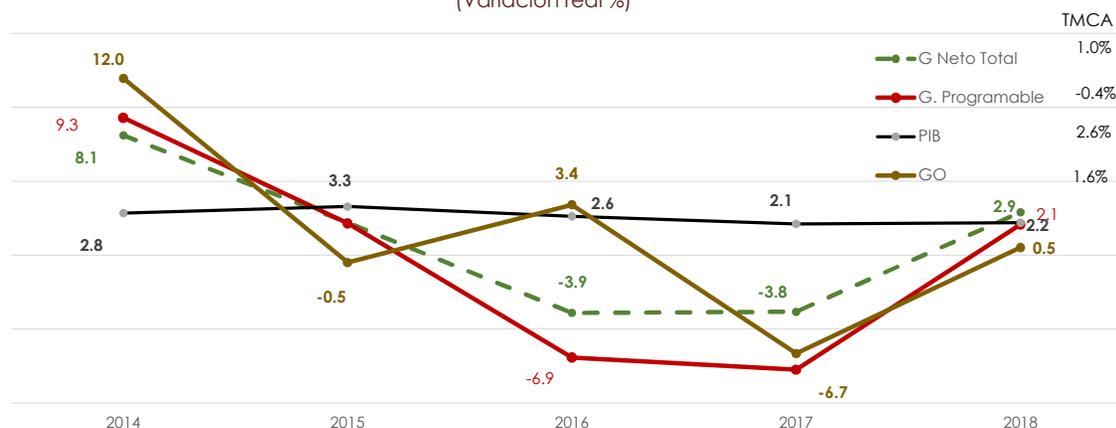
La estimación del monto total de los GO para el ejercicio 2022, asciende a 4 billones 677 mil 426.0 mdp sin considerar las pensiones y jubilaciones, mientras que, si se contabiliza este monto, la cifra se eleva a 5 billones 849 mil 751.0 mdp, lo que implica 82.5 por ciento de PEF aprobado total para este año.

En este contexto, la presente Nota tiene como objetivo dar a conocer la evolución que han tenido los GO durante la administración actual, haciendo visible la existencia de presiones financieras que ejercen el crecimiento de la demanda de recursos en rubros específicos de los presupuestos aprobados, de manera especial en los últimos años cuando la presencia de la pandemia del Covid 19 ha golpeado severamente las finanzas del país. Se parte como referencia base de la evolución registrada en el sexenio anterior y se contrasta con los GO de los primeros cuatro años del actual sexenio.

### **Aspectos relevantes (2013-2018)**

- ❖ Entre 2013-2018, los GO crecieron a una tasa media anual de 1.6 por ciento real, sin considerar el Gasto en pensiones y jubilaciones
- ❖ En el último año 2017-2018 considerando el gasto de pensiones y jubilaciones, los GO crecieron a 1.3 por ciento real, que significó 260 mil 423.2 mdp adicionales.
- ❖ En el mismo periodo (2013-2018) el PIB creció a una tasa 2.6 por ciento en promedio anual
- ❖ El Gasto Neto Total (GNT) creció a una tasa media anual de (1.0%) real.
- ❖ El Gasto Programable (GP) mostró una contracción real de 0.4 por ciento en promedio anual.

**Gráfica 1**  
**Gastos Obligatorios, G. Neto Total, G Programable y PIB, 2013-2018**  
 (Variación real %)



Fuente: Elaborado por CEFP, con información de la SHCP e INEGI

La evolución de los GO durante 2013-2018 reveló el esfuerzo que se se hizo en el ultimo trienio del sexenio por controlar el crecimiento del gasto, como parte de la estrategia de consolidación fiscal, y la pretención de alcanzar un mayor margen de maniobra del gasto público, con resultados muy limitados.

Entre 2013 y 2018, los GO **sin pensiones** como porcentaje del GNT pasaron de 66.0 a 68.0 por ciento al cierre del sexenio, no obstante, durante el primer trienio, los GO tuvieron una tendencia creciente hasta llegar a su máxima participación en 2016, año en que los GO como porcentaje del GNT alcanzaron 71.7 por ciento; a partir de ese año, y como consecuencia de la política de contención del gasto se marcó un cambio de tendencia (de creciente a decreciente). El mismo cambio de tendencia se observa al hacer la relación de los GO como porcentaje del GP, que pasó de 85.4 a 95.8 por ciento entre 2013- 2017, consumiendo en 2017 casi el total del GP; para posteriormente revertir la tendencia y en 2018 ubicarse en 94.3 por ciento.

Si se consideran los GO **con pensiones**, con información disponible en el último año del sexenio pasado (2017-2018) los GO disminuyeron su participación en 1.3 puntos porcentuales como porcentaje del GNT, al pasar de 84.3 a 83.0 por ciento, y en

menos de un punto porcentual si la relación es respecto al GP (0.9 puntos) al pasar de 116.1 por ciento en 2017 a 115.2 por ciento en 2018.

**Gráfica 2**



Con base en la comparación de los GO en 2017 y 2018, los GO con pensiones crecieron en 1.3 por ciento real que corresponde a 260 mil 423.2 mdp en términos absolutos (véase Anexo 1).

Los GO se distribuyen en once conceptos<sup>1</sup> (ver Cuadro 1); no obstante, entre 2013-2018, 84.2 por ciento de los GO con pensiones se concentraron en cuatro conceptos, **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios" (34.3%), **I** "Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones" (18.2%), **XI** "Pensiones y Jubilaciones" (17.9%) y **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior" (13.7%) en contraste, los conceptos con menores participaciones en los GO son: **VIII** "Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y **X** "Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes" cuyas participaciones fueron de 0.013 y 0.015 por ciento<sup>2</sup> respecto a los GO con pensiones (véase Cuadro Anexo 1).

<sup>1</sup> Artículo 41 Fracción II, inciso F LFPRH y Art 57 del Reglamento de la LFPRH.

<sup>2</sup> Los porcentajes que se calcularon con información disponible y considerando los promedios aritméticos de la información disponible.

## Cuadro 1 Gasto Obligatorio

Concepto	
I	Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones
II	Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
III	Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal
IV	Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública
V	Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior
VI	Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual
VII	Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley
VIII	Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IX	Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley
X	Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes
XI	Pensiones

**Fuente:** Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Respecto al concepto **VI** "Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual", es de mencionar que no se cuenta con una definición clara y precisa, sin embargo, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 17<sup>3</sup> y en el Reglamento de esta misma Ley Artículo 11 D<sup>4</sup>, se establecen los límites máximos y mínimos de provisiones para este concepto; entendiéndose en este concepto como año base al año anterior y a la provisión del 20 por ciento del gasto corriente estructural.

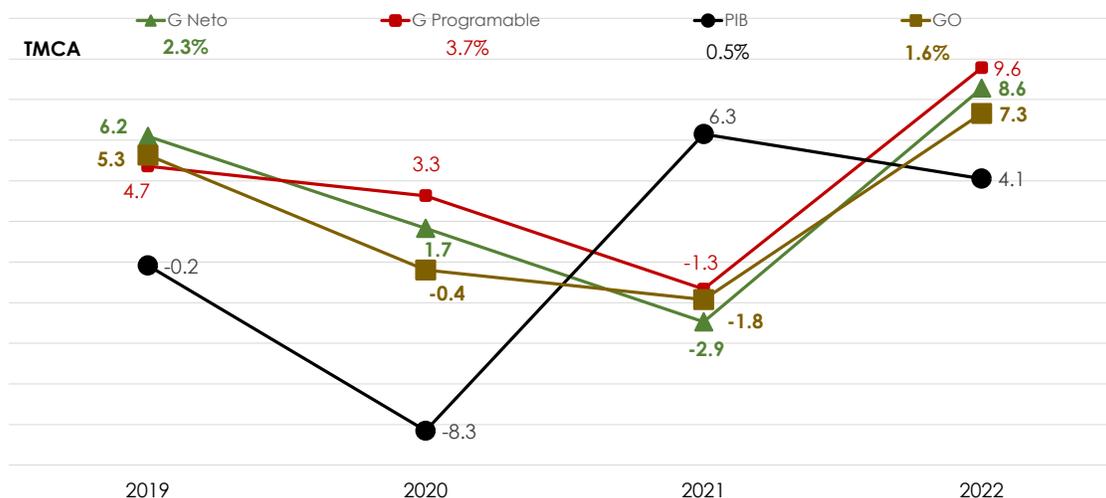
### Principales variaciones 2019-2022

Los GO para el ejercicio fiscal 2022 ascienden a 4 billones 677 mil 426.0 mdp sin pensiones y jubilaciones; y considerando las erogaciones para estas últimas el monto alcanza 5 billones 849 mil 751.0 mdp. Lo que implica, en el primer caso, un incremento real promedio (2019-2021) de 1.6 por ciento. En tanto que, en el segundo caso, los GO han crecido a una tasa anual de 2.4 por ciento real.

<sup>3</sup> [https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco\\_LFPRH.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO\\_DE\\_LA\\_LEY\\_FEDERAL\\_DE\\_PRESUPUESTO\\_Y\\_RESPONSABILIDAD\\_HACENDARIA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FEDERAL_DE_PRESUPUESTO_Y_RESPONSABILIDAD_HACENDARIA.pdf)

**Gráfica 3**  
**Gastos Obligatorios\*, G. Neto Total, G Programable y PIB, 2019-2022**  
 (Variación real %)



\* Gastos Obligatorios sin pensiones  
 Fuente: Elaborado por CEFP, con información de la SHCP.

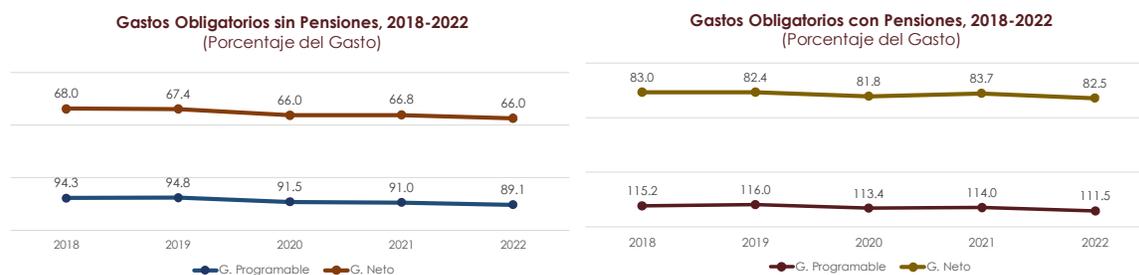
En el mismo periodo, el Gasto Neto creció en 2.3 por ciento en promedio anual y el Gasto Programable lo hizo a una tasa mayor de 3.7 por ciento, por su parte, el PIB en el mismo periodo, de acuerdo con la estimación del PIB 2021 y 2022 de la SHCP en los CGPE 2022<sup>5</sup>, un crecimiento marginal en 0.5 por ciento en promedio anual, este último a consecuencia del confinamiento que conllevó al cierre parcial de la economía ocasionado por la crisis sanitaria causada por la presencia del virus SAR Cov2 durante 2020 y a la lenta recuperación de la economía durante 2021 ocasionada por las amenazas de variantes del Covid 19 y al repunte de la inflación en los últimos meses del año.

De modo subsecuente, el porcentaje que resulta de relacionar los GO con el GP y el GNT, continuó la misma tendencia decreciente que venía mostrándose en el periodo 2013-2018, en ambos casos, partiendo del año base 2018, a excepción del

<sup>5</sup> La SHCP estimó en los CGPE 2022 que, el PIB crecería en 6.3% y 4.1% real en 2021 y 2022 respectivamente. Disponible en [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) pág. 119

porcentaje que resultó de comparar los GO con pensiones con el GNT del PEF aprobado para 2021, en el cual, el porcentaje se sitúa por encima del porcentaje base de 2018 cuando los GO con pensiones representaban 83.0 % del GNT y para 2021 este es superior en 0.7 puntos porcentuales (véase Gráfica 4).

**Gráfica 4**



Fuente: Elaborado por CEFP, con información de la SHCP

En el análisis por concepto, los mayores montos se concentran en los mismos conceptos que en la administración anterior, es decir: **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios" (34.2%), **XI** "Pensiones y Jubilaciones" (19.5%), **I** "Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones" (17.1%), y **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior" (14.8%), aunque en diferentes porcentajes (ver Anexo Cuadro 2).

Los conceptos que, en 2022 registran incrementos importantes de recursos aprobados respecto a los de 2019 son los siguientes:

- **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública", en este concepto los recursos aprobados se han incrementado en 17.1 por ciento en promedio anual, equivalente a 209 mil 108.2 mdp de 2022, más que en 2019.

- **XI** "Pensiones y Jubilaciones" que han crecido a una tasa media anual de 5.6 por ciento real, lo que implicó un monto de 177 mil 813.5 mdp de 2022 adicionales al monto aprobado en 2019.

Es importante destacar que 97.4 por ciento de la diferencia resultante 2022-2019 se identifica en estos dos conceptos.

En contraste los conceptos a los cuales se le ha reducido el monto de manera significativa entre 2019 y 2022 son:

- **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior". En este concepto se registra una disminución media anual de 2.0 por ciento real que en términos absolutos reales significa 52 mil 177.4 mdp de 2022 menos al aprobado en 2019.
- **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal", las cuales han sido menores en 0.5 por ciento real en promedio anual, que si bien se observan más recursos a los aprobados en 2019 una vez deducida la inflación es inferior en 27 mil 663.7 mdp reales.

Respecto al concepto V conviene señalar que, durante el periodo de análisis 2019-2022, se ha llevado a cabo un refinanciamiento de la Deuda<sup>6</sup>, lo que implica que los montos fijos a pagar se han reducido, aunque el plazo se ha alargado, paralelo a este acontecimiento, las tasas de interés referenciadas han disminuido en 275 puntos base<sup>7</sup>, por lo que se paga un menor monto en el pago de intereses. Bajo este contexto la programación de recursos para este concepto ha tenido una tendencia decreciente.

---

<sup>6</sup> Véase Notas del CEFP: Endeudamiento Neto del Sector Público Federal, Enero 2021 y Evolución y Análisis del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) en México, 2000-2022. Disponibles en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2021/notacefp0192021.pdf> y [cefp0562021.pdf](https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2021/notacefp0562021.pdf)

<sup>7</sup> Con información del Banco de México al 31 diciembre 2018 la tasa de interés referenciada era de 8.25% y al 29 diciembre 2021 es de 5.50%.

Mientras que los menores recursos que se distribuyen entre las Entidades Federativas y Municipios están vinculados a la proyección de la menor recaudación participable.

## **Análisis comparativo de los GO 2021-2022**

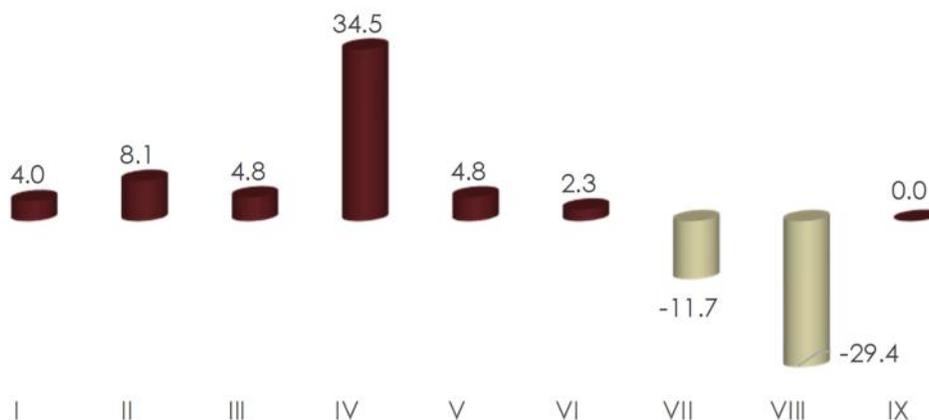
En un análisis comparativo de los GO previstos con y sin pensiones del presente ejercicio fiscal resulta relevante, toda vez que, incluye los recursos previstos y las modificaciones pertinentes al interior del presupuesto para continuar en la reactivación económica del país que ha sido golpeado por la presencia de la pandemia del COVID 19, y que de manera subsecuente demanda mayores recursos para atender las necesidades sanitarias (vacunas e insumos para población contagiada y en recuperación) así como las económicas (desempleo, cierre de microempresas y desaceleración de la demanda interna, incremento de la inflación entre otros).

De acuerdo con la información de la SHCP, los **GO sin pensiones en 2022** son superiores en 7.3 por ciento real a lo aprobado en 2021, lo que implica un monto mayor en 474 mil 732.9 mdp.

Esta diferencia se determina por la ampliación de recursos en los conceptos; **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública" (34.5% real), **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal" (4.8% real), **I** "Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones" (4.0% real) y **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior" (4.8% real); en conjunto los recursos de estos cuatro conceptos sumaron 446 mil 363.8 mdp equivalente a 94.0 por ciento de los recursos adicionales de 2022 respecto a lo aprobado en 2021.

La suma adicional en estos conceptos fueron parcialmente compensados por las reducciones identificadas en dos conceptos **VII** “Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley” (-11.7% real) y **VIII** “Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (-29.4% real).

**Gráfica 5**  
**Gastos obligatorios sin pensiones por concepto, 2022**  
 (variación real porcentual)



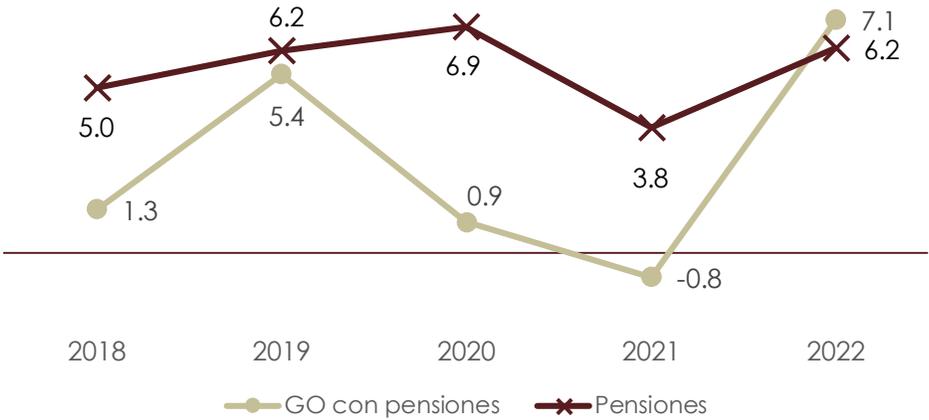
**Fuente:** Elaborado por CEFP, con información de la SHCP.

El aumento de recursos para los conceptos arriba citados se redirecciona para servicios personales, a las entidades federativas y para la reactivación de la economía a través de proyectos de infraestructura.

Mientras que, **si se consideran las pensiones**, los GO de 2022 se incrementan a una tasa real de 7.1 por ciento con referencia al año previo lo que significa una diferencia absoluta entre 2021 y 2022 de 582 mil 969.3 mdp y las pensiones determinan 18.6 por ciento de dicha diferencia.

Importa destacar el incremento sustancial que se registra en los GO al incluirse las pensiones, con información disponible desde 2017 y hasta el último presupuesto aprobado 2022, se constata que las pensiones han crecido a una tasa de 5.6 por ciento real en promedio anual, mientras que los GO incluido este concepto lo han hecho a un menor ritmo 2.8 por ciento real; de forma paralela, el porcentaje de participación del presupuesto asignado a las pensiones ha ido creciendo, tras pasar de 17.5 por ciento en 2017 a 20.0 por ciento en 2022.

**Gráfica 6**  
**Gastos Obligatorios vs Pensiones, 2022**  
 (variación real porcentual)



**Fuente:** Elaborado por CEFP, con información de la SHCP.

De acuerdo con INEGI<sup>8</sup>, la esperanza de vida se ha incrementado considerablemente, en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61 años; en 2000 fue de 74 años y en 2019 es de 75 años, siendo mayor la esperanza de vida en las mujeres, ya que alcanza 78 años. Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la CONAPO se estima que en 2030 la esperanza de vida promedio alcance 76.7 años.

<sup>8</sup> Véase INEGI Población esperanza de Vida disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?fema=P;#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20esperanza%20de,2016%20es%20de%2075.2%20a%C3%B1os.>

De modo subsecuente, CONEVAL<sup>9</sup> considera que el incremento de la población mayor de 60 años ha tenido una tendencia de crecimiento acelerado y que esta tendencia continuará, pues de acuerdo con estimaciones de CONAPO, en 2050 la población adulta mayor representará 22.5 por ciento de la población total del país y será mayor a la población de menos de 15 años. Esto representa una recomposición demográfica muy rápida.

En este contexto el concepto de “Pensiones y jubilaciones”, es uno que preocupa en el mediano plazo, pues en promedio entre 2017-2021, como ya se señaló, el presupuesto asignado a este concepto ha crecido en 5.6 por ciento, y tan solo en el último año creció 6.2 por ciento real, dicho comportamiento obedece al crecimiento de la población pensionada, derivado de un aumento en los años de esperanza de vida al nacer. Así mismo, con información reciente del INEGI<sup>10</sup> de la ocupación y empleo, se conoce que al tercer trimestre del 2021 todas las modalidades de empleo informal sumaron 31.4 millones de personas, lo que implica que se sumaron 3.4 millones de personas respecto a las contabilizadas en el mismo periodo de 2020, dicha cifra de informalidad representa 56.3 por ciento de la población ocupada, esta situación conlleva a inferir que esa población cuando sea adulta mayor carecerá de una pensión por lo que de continuar con el mismo sistema el Gobierno tendrá que abonar mayores recursos a pensión de adultos mayores para cubrir esta faltante.

Además, dada la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, significan por lo regular una reducción en su ingreso que podría verse reflejado en el aumento de la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla.

---

<sup>9</sup> Pobreza y Personas Mayores en México. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_y\\_poblacion\\_mayor\\_Mexico.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_y_poblacion_mayor_Mexico.pdf)

<sup>10</sup> INEGI Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN), Tercer Trimestre de 2021. Comunicado de Prensa 651/21, 22 noviembre 2021. Disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf)

En 2019 el actual gobierno implementó cambios al programa “Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”. El principal cambio de este Pp fue duplicar el monto de la pensión, lo que significó un aumento en el ingreso de la población beneficiaria. Aunado a lo anterior, se pretende fortalecer acciones de participación comunitaria del programa y de protección social, así como el acceso a los servicios de salud, lo que implicará mayores recursos para atender esta problemática. Adicionalmente, el presidente anunció el 21 de marzo pasado que a partir de julio del presente año “la pensión universal de los adultos mayores se entregará a partir de los 65 años<sup>11</sup>, como se hace cuando se trata de población indígena; y que la actual pensión se incrementará gradualmente hasta llegar al doble al inicio de 2024. Este plan iniciará desde julio del presente año con un incremento del 15 por ciento; en enero de 2022, 2023 y 2024 el aumento será de 20 por ciento anual más inflación, hasta llegar a 6 mil pesos bimestrales”.

Por lo anterior, se constata la necesidad imperante de una forma alternativa de financiar las pensiones, toda vez que, de lo contrario habrá poco margen de maniobra para redistribuir recursos hacia educación, salud, infraestructura entre otros.

Es importante señalar que estos últimos recursos son adicionales a los que se planean para el concepto XI pues estos solo consideran a las pensiones en cursos derivadas de jubilaciones de empleos formales.

En este contexto, diversos analistas llaman la atención para iniciar una reforma en materia de pensiones pues creen que se podría avizorar una crisis en esta materia.

En suma, durante los periodos de análisis señalados, se identifica que los mismos conceptos absorben en conjunto más de 85 por ciento de los GO; la posibilidad de reducir el presupuesto en estos conceptos se prevé difícil, dada su naturaleza. Por ejemplo, en el caso del concepto III “Las asignaciones para entidades federativas

---

<sup>11</sup> DOF 07/07/2021. ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021)

y municipios" los recursos están normados y determinados por la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que salvo una reforma a esta y un cambio en las políticas fiscales de las entidades y municipios, que les permitiera elevar su nivel de recaudación y atemperar la dependencia que tienen del presupuesto Federal, sería uno de los caminos para reducir el peso de los GO y otorgar un mayor margen de maniobra al Gobierno Federal.

## **Consideraciones Finales**

Con esta Nota se vislumbra que independientemente de las prioridades que tengan las administraciones, los GO consumen más del 80 por ciento del Total del presupuesto Federal, aún con el adelgazamiento del aparato burocrático y las políticas de austeridad implementadas existen recursos insuficientes para alcanzar las metas en crecimiento, disminución de pobreza y en estos últimos dos años la doble emergencia "sanitaria" y "económica".

Mientras no se promuevan reformas en materia de pensiones, este concepto seguirá creciendo de forma inercial, asimismo, es necesario que se revise y adecue la Ley de Coordinación Fiscal, promoviendo que las Entidades y Municipios generen sus propios ingresos y disminuyan su dependencia del gobierno federal gradualmente.

Por otro lado, es importante señalar que en el último presupuesto (2022) se observó que la demanda de recursos para ciertos conceptos conllevó a la reasignación de estos de un concepto a otro y llama la atención la asignación presupuestaria al concepto **IX** "Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley" que registra variación real 0%.

De los inconvenientes que se identifican es que el margen de presupuesto que queda para atención en salud, educación, inversión y desarrollo social es marginal

---

y en este momento es necesario para reactivar la economía, la educación y la compra de suficientes vacunas para inmunizar a la población.

Por último, en la búsqueda de información para comparar los GO aprobados y ejercidos, se identificó que la Cuenta de la Hacienda Pública, la SHCP da un informe parcial de lo ejercido de algunos de los conceptos, no siendo así para los conceptos **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública y **VI** "Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual", para el primer concepto, la SHCP señala que no se dispone de la información y para el segundo caso, argumenta que no se actualiza para el presupuesto modificado y ejercido, por lo que sería conveniente contar con dicha información para hacer una mejor planeación presupuestaria.

**Anexo 1**  
**Gastos Obligatorios, 2013-2018**  
(Millones de pesos)

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Variación Media Real
<b>Total con pensiones</b>	n/d	n/d	n/d	n/d	4,121,565.6	4,381,988.8	1.3
<b>Total sin pensiones</b>	2,613,172.2	3,055,936.3	3,126,877.2	3,415,002.3	3,401,436.6	3,588,254.4	1.6
I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones				742,081.4	768,820.1	808,628.5	-1.4
II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos				74,209.1	62,629.0	67,742.1	-9.7
III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal				1,345,207.8	1,445,679.0	1,553,001.6	1.5
IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública				358,196.8	280,105.2	236,982.3	-23.1
V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior				478,421.1	595,938.7	664,570.9	11.4
VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual				399,880.9	233,220.0	224,223.1	-29.2
VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley				3,353.0	3,709.0	3,081.9	-9.4
VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos				445.5	623.6	518.8	2.0
IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley				12,516.7	10,082.0	28,861.5	43.5
X Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes				690.0	630.0	643.8	-8.7
XI Pensiones y Jubilaciones					720,128.9	793,734.3	5.0

Fuente: Elaborado por CEFP con cifras de la SHCP.

**Anexo 2**  
**Gasto Obligatorios, 2019-2022**  
(Millones de pesos y variaciones reales)

Concepto	2019	2020	2021	2022	Variación real			
					2020/2019	2021/2020	2022/2021	TMCA 2022/2019
<b>Total con pensiones</b>	4,810,840.3	4,996,902.4	5,266,781.6	5,849,751.0	0.9	-0.8	7.1	2.4
<b>Total sin pensiones</b>	3,933,376.2	4,031,699.6	4,202,693.1	4,677,426.0	-0.4	-1.8	7.3	1.6
I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones	823,482.2	873,829.9	909,319.2	980,987.4	3.1	-2.0	4.0	1.7
II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	76,931.4	93,284.7	100,184.8	112,325.6	17.8	1.1	8.1	8.8
III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	1,709,644.1	1,768,572.6	1,757,699.9	1,910,034.5	0.5	-6.4	4.8	-0.5
IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública	304,081.1	266,719.9	396,859.7	553,751.5	-14.8	40.1	34.5	17.1
V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior	770,819.5	748,873.9	755,994.7	821,463.8	-5.6	-4.9	4.8	-2.0
VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual	237,841.1	270,495.2	268,817.9	285,293.8	10.5	-6.4	2.3	1.9
VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley	4,360.1	4,387.9	3,959.3	3,626.0	-2.2	-15.0	-11.7	-9.8
VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	680.2	1,535.5	930.3	681.0	119.4	-43.0	-29.4	-4.1
IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley	5,536.4	4,000.0	8,927.3	9,262.4	-29.8	110.2	0.0	13.9
X Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a	n.a	n.a	n.a
XI Pensiones	877,464.1	965,202.8	1,064,088.5	1,172,324.9	6.9	3.8	6.2	5.6

n.a: No aplica

Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP Tomo I de los Presupuestos Aprobados 2019-2022.

## Referencias

- Ley de Coordinación Fiscal  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)  
[https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco\\_LFPRH.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf)
- Reglamento de la LFPRH  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO\\_DE\\_LA\\_LEY\\_FEDERAL\\_DE\\_PRESUPUESTO\\_Y\\_RESPONSABILIDAD\\_HACENDARIA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FEDERAL_DE_PRESUPUESTO_Y_RESPONSABILIDAD_HACENDARIA.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo al tercer trimestre de 2021. 651/21, 22 noviembre 2021. Disponible en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía Población esperanza de Vida disponible en:  
<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P;#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20esperanza%20de,2016%20es%20de%2075.2%20a%C3%B1os>
- Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social “Pobreza y Personas Mayores en México. Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_y\\_poblacion\\_mayor\\_Mexico.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_y_poblacion_mayor_Mexico.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación, 2013-2022. Disponible en  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)
- DOF 07/07/2021. ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021)



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



[@CEFP\\_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)



[Centro de Estudios de las Finanzas Públicas](https://www.facebook.com/Centro.de.Estudios.de.las.Finanzas.Publicas)